25

Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

001/13144/2021

Montevideo, 17 MAR 2022

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma DO SKY S.R.L.;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre 2020 se autorizó a la firma DO SKY S.R.L. a ser titular del derecho de propiedad y explotación agropecuaria sobre los inmuebles rurales oportunamente detallados en su solicitud;

II) que con fecha 12 de noviembre de 2021, se presenta en autos la firma DO SKY S.R.L. -quien posteriormente amplía documentación que luce en asunto agregado Nº 001/14037/2021- solicitando la ratificación de la autorización precedentemente relacionada, en virtud de ciertas modificaciones no significativas en la cadena de titularidad del capital accionario de AGRICULTURE INVESTMENTS URUGUAY SICAV-SIF (accionista directa de la Sociedad) y que se tenga por notificada la modificación operada en la estructura accionaria de la Sociedad;

III) que la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092" con fecha 19 de enero de 2022 sugirió al Poder Ejecutivo, ratificar la autorización conferida por Resolución de 18 de noviembre de 2020, a favor de DO SKY S.R.L., y se tenga por notificada la modificación operada en la estructura accionaria de la sociedad AGRICULTURE INVESTMENTS URUGUAY SICAV-SIF, al haber ingresado como nuevos accionistas de la misma, las personas físicas y jurídicas que surgen del anexo IV que luce de fs. 12 a 16 vta.;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

III) que se recabó informe técnico de la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092";

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Ratifícase la autorización concedida por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 2020 a la firma DO SKY S.R.L., y tiénese por debidamente notificada la modificación operada en la estructura accionaria de la sociedad AGRICULTURE INVESTMENTS URUGUAY SICAV-SIF.

2º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS